

EDICTO N° 415

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la FISCAL ADJUNTA DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE FAMILIA Y EL MENOR, Licenciada MAYANIN MUÑOZ GUERRA, en contra del JUEZ DE GARANTÍA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE HERRERA. Licenciado EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ.. Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N° 1312732025

**ACCIÓN DE AMPARTO DE GARANTÍAS
COSNTITUCIONALES**

VISTOS

.....
.....
Por lo que antecede, **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, **CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la FISCAL ADJUNTA DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE FAMILIA Y EL MENOR LICENCIADA MAYANIN GUERRA EN CONTRA DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL ADOPTADA EN AUDIENCIA 4917502-1 de 29 de julio de 2025, por el JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA, licenciado EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ.

Fundamento de Derecho: Artículo 17 y 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 8, Convención Americana Sobre los Derechos Humanos. Artículos 5, 215, del Código Procesal Penal. Artículo 98 del Código Penal. El Debido Proceso, Editorial Temis, Autor Arturo Hoyos, S.A., Santa Fé de Bogotá Colombia, 1996.

NOTÍFIQUESE,

(FDO). SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (FDO). MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO). LICDA. JESSENIA J. DOMÍNGUEZ CASTILLERO.

Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las cinco y veinte (5:20 p.m.) de la tarde.

LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III

EXP. 216/2025

